RESPUESTA DE OBSERVACIONES A:							
Invitación pública		Proyecto de pliego	X	Pliego de condiciones		Informe de evaluación	

IDENTIFICACION DEL PROCESO	LEB-SAMC-009-2026
OBJETO DEL PROCESO	CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, CON EL FIN DE FORTALECER LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS, MEJORAR LA MOVILIDAD PEATONAL Y GENERAR ESPACIOS DE INTEGRACIÓN Y ESPARCIMIENTO PARA LA COMUNIDAD EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA
FECHA DE RESPUESTA	02-10-2026

Teniendo en cuenta las observaciones recibidas al proceso de selección No. LEB-SAMC-009-2026, por parte de los posibles proponentes o aspirantes a contratar; se procede a analizar las solicitudes elevadas y a dar respuesta, en aras de garantizar el principio de selección objetiva y transparencia:

A continuación, se describen las observaciones recibidas junto con su respuesta, a saber:

OBSERVACIÓN 1 PRESENTADA POR: A&A INGENIERIA SAS.

Detalles de mensaje

Referencia interna: LEB-SAMC-009-2026
Descripción del proceso: CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS,
De: A&A INGENIERÍA SAS
Usuario: LUIS ADOLFO ARENAS SAAVEDRA
Fecha: 1 día de tiempo transcurrido *(30/09/2026 6:59:42 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Referencia del mensaje CO1.MSG.10028676
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: Observación - Alcance de la Nota 2 de la actividad 2.2 de la Matriz 1 - Experiencia

Texto de mensaje

Respetuosamente solicitamos a la Entidad aclarar el alcance de la Nota 2 incorporada en la actividad 2.2 de la Matriz 1 – Experiencia, según la cual, cuando el proceso contemple actividades de dotación de mobiliario, por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados deberá acre ditar actividades de suministro e instalación de mobiliario.

Teniendo en cuenta que el artículo **2.2.3.1.5 del Decreto 1077 de 2015**, al regular los elementos del espacio público, incorpora dentro de los **componentes del amoblamiento urbano – mobiliario** diferentes categorías de elementos, entre ellos elementos de comunicación, organiz ación, ambientación, recreación, servicio, salud e higiene y seguridad, solicitamos a la Entidad precisar si para efectos de la citada Nota 2 se e ntenderá como mobiliario cualquiera de los elementos que normativamente se encuentren clasificados como tal.

Igualmente, solicitamos confirmar que la acreditación de este requisito **no exige identidad entre la tipología, material, referencia, dimen siones o características del mobiliario ejecutado en el contrato aportado como experiencia y los elementos particulares previsto s en el presupuesto del presente proceso**, toda vez que la Nota 2 exige acreditar actividades de suministro e instalación de mobiliario sin establecer dicha condición adicional.

Finalmente, solicitamos confirmar que el cumplimiento podrá verificarse a partir de las **actividades efectivamente ejecutadas** acreditadas mediante cualquiera de los documentos válidos previstos en el numeral 3.5.5 del Documento Base, aun cuando la expresión "mobiliario" no ha ga parte literal del objeto contractual o de la descripción registrada en el RUP.

Lo anterior con el propósito de contar con una regla clara, objetiva y uniforme para la acreditación y posterior evaluación de la experiencia.

RESPUESTA: La Entidad se permite aclarar que la experiencia exigida para el presente proceso se encuentra definida de conformidad con la Matriz – Experiencia para Proyectos de Infraestructura Social para el Sector Cultura, Recreación y Deporte, específicamente para la actividad 2.2. Proyectos de adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de parques y/o espacio público y/o alamedas.

En el presente proceso, además de las actividades de intervención y adecuación del espacio público, el presupuesto contempla actividades de suministro e instalación de mobiliario y elementos de equipamiento urbano. En consecuencia, resulta aplicable la Nota 2 de la actividad 2.2, la cual establece que, cuando el proceso de selección contemple actividades de dotación de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar en por lo menos uno (1) de los contratos actividades de suministro e instalación de mobiliario.

En tal sentido, se aclara que por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia deberá acreditar la ejecución de actividades de suministro e instalación de mobiliario, en los términos establecidos en la citada Nota 2.

Así mismo, se precisa que el cumplimiento de esta condición no exige que el mobiliario acreditado en el contrato de experiencia sea idéntico, en cuanto a tipología, material, referencia, dimensiones o características particulares, al mobiliario previsto en el presupuesto del presente proceso. La exigencia establecida en la matriz corresponde a acreditar actividades de suministro e instalación de mobiliario, sin que la Nota 2 establezca una condición adicional de identidad o correspondencia exacta entre los elementos.

Respecto de la forma de acreditación, la verificación del requisito se realizará con base en la información y documentos válidos previstos en el Documento Base para la acreditación de la experiencia, de manera que permitan establecer que el contrato aportado efectivamente contempló actividades de suministro e instalación de mobiliario. Por lo tanto, la sola utilización de la expresión “mobiliario” no será suficiente cuando la información aportada no permita verificar la ejecución de las actividades exigidas. Además se le invita al futuro proponente a revisar el glosario del proceso para aclarar dudas sobre la definición de mobiliario.

En consecuencia, la Entidad aclara que la Nota 2 se aplica al presente proceso debido a que el presupuesto contempla actividades de dotación de mobiliario, y que el requisito consiste en acreditar, como mínimo en uno (1) de los contratos válidos, actividades de suministro e instalación de mobiliario. Las demás condiciones establecidas en la Matriz 1 – Experiencia se mantienen sin modificación.

ALBA LIZETH BALLESTEROS QUIROGA
Secretaria de Infraestructura

Proyectó y reviso aspectos jurídicos: Luis Duvan Rodríguez Diaz
Profesional CPS

Proyectó aspectos técnicos: Ing. Nestor F. Meneses G.
Profesional CPS